



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

SEGUNDA ÉPOCA Año 11 Núm. 129

NOVIEMBRE de 2015



H. Ayuntamiento de Culiacán Rosales

C. Sergio Torres Félix
Presidente Municipal

C. Irma Gpe. Moreno Ovalles
Síndica Procuradora

Regidores

C. Fco. Antonio Castañeda Verduzco
C. Leticia Serrano Sainz
C. Ramón Roberto Pérez López
C. Margarita Urías Burgos
C. Javier López Soto
C. Jesús Martina Beltrán Valenzuela
C. Luis Fernando Gaxiola Noriega
C. Oglia Rita Bojórquez Gámez
C. Tomás Roberto Amador Carrasco
C. Magda Guadalupe Corona Burgueño
C. Raúl Gasca Cervantes
C. Jorge Antonio González Flores
C. Ofelia Sarabia Fernández
C. Ricardo Guillermo Jenny del Rincón
C. Ruth Yenifer Cruz Castro
C. Domingo de Jesús Félix Torres
C. Joel Salomón Avitia
C. Soila Maribel Gaxiola Camacho

C. José Guadalupe Robles Hernández
Secretario de Ayuntamiento

C. Rafael Hernández Valenzuela
Dir. de Normatividad
y Actualización Legislativa

C. Gilberto Escobar Altamirano
Director de Asuntos de Cabildo

C. Josefina López Quintero
Secretaria Adjunta de Asuntos de Cabildo

Contenido:

ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 3 Acuerdos de Cabildo
Pág. 4 Propuestas y comentarios de los Regidores

DICTÁMENES

Pág. 8 Aprueban reformas en materia de Derechos y
Cultura de Pueblos y Comunidades Indígenas

Pág. 14 Aprueban jubilación de veinte trabajadores

Pág. 15 Aprueban el proyecto de iniciativa de la Ley
de Ingresos del Municipio de Culiacán 2016

Pág. 17 Dan de baja muebles y equipo del Ayuntamiento

Pág. 19 Recepción del fraccionamiento Jardines del Rey
Crean el fraccionamiento Campobelo

Pág. 20 Reformas para la accesibilidad en parques y
Jardines a personas con alguna discapacidad

Pág. 22 Opinión favorable a seis establecimientos

Pág. 23 Cambian de domicilio dos establecimientos

DOCUMENTOS

Pág. 24 Sesión de Cabildo Abierto en noviembre

Visite nuestra página web

www.lacronicadeculiacan.gob.mx

Consejo Editorial Gaceta Municipal

C. Raúl Gasca Cervantes
Presidente de la Comisión
de Acción Social

C. José Guadalupe Robles Hernández
Secretario de Ayuntamiento

C. Irma Guadalupe Moreno Ovalles
Síndica Procuradora

**C. Carlos Francisco
Montenegro Verdugo**
Oficial Mayor

C. Juan Salvador Avilés Ochoa
Director del Instituto de Cultura

C. Ana María Alvarado Castillo
Coordinadora General de Relaciones
Públicas y Difusión

La Crónica de Culiacán



C. Jaime Alberto Félix Pico
Director General

C. Jaime Castro Díaz
Jefe del Dpto. de Administración

Archivo Municipal

C. Malúa Gavilanes Villanueva
Jefa del Departamento

Equipo de Apoyo

C. Miguel Ángel González Córdova
Responsable de la Gaceta Municipal

C. Octavio Alejandro Gámez Navia
Diseño Gráfico

PALACIO DE LA MEMORIA
Blvd. Guillermo Bádiz Paredes
(México 68) Núm. 300 Poniente
C.P. 80147
Teléfono 7126102 y 7126444
ext. 224 y 225.

PRESENTACIÓN

El tema de la normatividad fue enfocado trascendientemente en las sesiones de Cabildo de noviembre del año en curso al aprobarse modificaciones y adiciones a la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de Derechos y Cultura de Pueblos y Comunidades Indígenas, así como del Reglamento de Calles, Parques y Jardines y su Equipamiento del Municipio de Culiacán, y ser aprobado el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán para 2016. En el primero de los casos mencionados en el párrafo anterior las reformas y adiciones tienen a apoyar normativamente la promoción de la igualdad de oportunidades y eliminación de todas las formas de discriminación frente a las personas que integren los pueblos y comunidades indígenas.

En el caso del Reglamento de Calles, Parques y Jardines el Cabildo de Culiacán atendió una exhortación del Senado de la República contenida en un punto de acuerdo referente a que en todos los municipios del país se proporcione a las personas con alguna discapacidad el acceso y los medios de desplazamiento y recreación en parques y jardines.

Por otra parte, se aprobó la iniciativa referente a la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán para el ejercicio fiscal de 2016, para ser turnada al Congreso del Estado con miras a la protocolización correspondiente. En relación con la jubilación de veinte trabajadores, la cual fue aprobada, los Regidores emitieron propuestas y comentarios coincidentes en torno a la conveniencia de promover que los trabajadores que cumplen el término legal de servicio en edad plenamente activa permanezcan en sus puestos por algunos años más antes de jubilarse.

En otro aspecto, los miembros del Cabildo celebraron las modificaciones normativas en beneficio de las personas con alguna discapacidad por cuando a su acceso, desplazamiento y recreación en parques y jardines del municipio, y en este caso el Presidente Municipal anunció la construcción de un espacio en el parque Las Riberas, destinado a niños con discapacidad.

Se presenta un resumen referente a la sesión mensual de Cabildo Abierto correspondiente a noviembre de 2015.

Se autorizó la recepción del fraccionamiento Jardines del Rey, así como la creación del fraccionamiento Campobelo, y se otorgó la carta de opinión favorable a seis nuevos establecimientos, así como el cambio de domicilio de dos depósitos.

Acuerdos de Cabildo

Tres sesiones en el mes de noviembre de 2015

Aprueban reformas sobre derechos y cultura de los pueblos indígenas

Acta 15 – Extraordinaria 13.11.15

A solicitud del Congreso del Estado, el Cabildo de Culiacán aprobó las reformas a la Constitución Política del Estado, propuestas en el decreto 427 en relación con los Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Jubilaciones a trabajadores por cumplir 25 años laborales

Acta 46 – Ordinaria 19.11.15

Beneficiarios: Desiderio Ramírez Ayón, Francisco Javier Chávez Valenzuela, Guadalupe Cervantes Ceballos, Guadalupe Flores Ávila, Guadalupe Sicairos Rodríguez, Hilario Peña Cháidez, Juanuario de los Ríos Beltrán, Jesús Ernesto Tapia Omo, Jesús Pablo Villareal Peña, José Guadalupe Meza Flores, José Luis Martel Félix, José Luis Reséndez Arenas, Juan Bautista Silvas Uraga, Leonardo Bustamante Zazueta, Macario López López, María Elena Ruelas Beltrán, Mario Acosta Castillo, Mariza Meza Zabalza, Roque Olivas Moreno, y Rosa Isela Reyes López.

Aprueban la Ley Municipal de Ingresos para el ejercicio 2016

Acta 47 – Ordinaria 25.11.15

Se aprueba el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, en los términos establecidos en el documento adjunto que la contiene.

Aprueban la baja del inventario de un lote de muebles y equipo diverso

Acta 47 – Ordinaria 25.11.15

Se aprueba la baja del inventario de bienes muebles de la hacienda municipal, de los bienes siguientes:

Otorgan cartas de opinión favorable a seis establecimientos

Acta 47 – Ordinaria 25.11.15

Aprobó el Cabildo otorgar la carta de opinión favorable, para obtener la licencia de venta de bebidas con contenido alcohólico, a los siguientes establecimientos:

restaurante El Módulo, en la sindicatura de Eldorado; restaurante Sakecul, en el centro de Culiacán; minisúper Alex, en colonia Francisco Labastida Ochoa; minisúper Súper La Cuchilla, en la colonia Guadalupe Victoria; La Colonia, en la colonia Renato Vega Amador, y depósito Ofelia, en la colonia Prados del Sur.

Aprueban el cambio de domicilio a dos depósitos de cerveza

Acta 47 – Ordinaria 25.11.15

Aprueban el cambio de domicilio a los siguientes establecimientos: Depósito Bilquees, que estaba en el boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena y se muda a la colonia Emiliano Zapata; y Depósito Motel Macurín, que estaba en la Carretera Internacional al sur y se muda a la colonia Infonavit Humaya.

Reforma al Reglamento de Calles, Parques y Jardines del Municipio

Acta 47 – Ordinaria 25.11.15

Con fundamento en el artículo 27, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se aprueba en lo general y en lo particular la iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 56 del Reglamento de calles, parques, jardines y su equipamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Aprueban la recepción del fraccionamiento Jardines del Rey

Acta 47 – Ordinaria 25.11.15

Se aprueba la recepción del fraccionamiento Jardines del Rey, desarrollado por la empresa denominada Inmobiliaria Jema, S.A. de C.V., en razón de cumplir con el marco normativo correspondiente.

Autorizan la creación del Fraccionamiento Monte Bello

Acta 47 – Ordinaria 25.11.15

Se autoriza la creación del Fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar, denominado Portabello, solicitado por la empresa Housesin Desarrollos.

Propuestas y comentarios de los Regidores

Plantea que se mantengan en Activo los jubilados jóvenes

Ricardo Guillermo Jenny del Rincón

El Regidor Ricardo Guillermo Jenny del Rincón expresó: “Nada más para señalar que en todo el derecho en que se encuentran las personas que se jubilan por haber cumplido 25 años de servicio en el Ayuntamiento de Culiacán, nos encontramos con que de los 20 casos que se están pasando ahora para aprobación del Cabildo 11 de ellos son personas menores a los 50 años, siendo una de ellas de 41 años, 4 de 45; 2 de 46; y 4 de 49. Únicamente para solicitar que en la medida de lo posible los jefes de las áreas de donde se jubilan personas de estas edades, traten de exhortar a los trabajadores a que se queden un poquito más tiempo de lo estipulado; a incentivarlos de alguna manera, con un pequeño bono, con cualquier ayuda que este Ayuntamiento les pueda dar, para que se queden en esta edad productiva durante algunos años más porque es mucho mejor tenerlos como empleados, aunque se les pague un poquito más, que tenerlos fuera del Ayuntamiento pagándoles la totalidad de su jubilación; es gente que seguramente todavía está en condiciones de trabajar, y al salir de aquí van a batallar en encontrar empleo. Por tanto, solicito que tratemos de mantener a esas personas, algunos años más”.

Existe la opción para jubilados jóvenes a permanecer trabajando

Ramón Roberto Pérez López:

El Regidor Ramón Roberto Pérez López señaló: “En cuanto al tema referente a la situación de los trabajadores que se van a jubilar, y que pudieran quedarse algunos años más, lo viene manejando el Sindicato junto con las administraciones de los Ayuntamientos; se platica con ellos y se les da obviamente un ofrecimiento y algunos lo aceptan, otros no, precisamente en este paquete de trabajadores que se están jubilando, únicamente contabilizamos a cinco; uno de ellos tiene 26 años trabajando, optó por quedarse un tiempo más; otro tiene también 26 años dos meses; otro tiene 27 años y en fin así sucesivamente. Esto ya existe desde hace algunos años, para poder apoyarlos en su economía, en primer término, y para evitar precisamente ese tipo de pagos que se vienen haciendo mes con mes, con las jubilaciones, no se les pue-

de obligar a quedarse en sus puestos o centros de trabajo, pero esto ya existe desde hace algunos años. Por cuanto al tema de los policías hace muchos años se decidió apoyarlos con el beneficio de la jubilación como un trabajador sindicalizado”.

Urge establecer un aumento en la edad para la jubilación

Domingo de Jesús Félix torres:

El Regidor Domingo de Jesús Félix Torres comentó: “El tema de los recursos presupuestarios para las jubilaciones y la viabilidad de los recursos es un problema que se está tratando desde el inicio de la administración, y siento que este Ayuntamiento ha paseado el bote en este tema, de entrarle al asunto, de la edad de jubilación, porque como estamos viendo ahorita, personas muy jóvenes se jubilan con buen sueldo, y además con una prima que se les otorga al momento de su jubilación, y esto, ni el Ayuntamiento ni ninguna Institución lo puede sostener, la tendencia mundial es que la edad de jubilación se tiene que aumentar porque la persona está viviendo más, entonces es un tema que urge se resuelva, sin menoscabo de las personas que trabajan actualmente en el Ayuntamiento, yo no sé porque no se ha entrado al fondo de este asunto, porque es algo que se tiene que atender con urgencia, y se ha mencionado prácticamente en cada uno de los momentos que hay jubilaciones, se hacen ver las necesidades, de que se reforme la normatividad para que las personas se jubilen con mayor tiempo laboral, por otra parte yo veo que aumentarles el sueldo a las personas para que no se vayan, pues sale peor, porque esas personas crean más derechos y finalmente se les tiene que dar lo mismo, o más tal vez, porque van adquiriendo más derechos con más sueldo, entonces yo creo que este es un tema que es urgente y que se debe actualizar para las próximas contrataciones, con una nueva normatividad y una nueva negociación para los nuevos empleados del Ayuntamiento, esto urge, ya no se puede posponer más esta situación”.

Se trabaja en torno a la creación de un fideicomiso para jubilaciones

Ramón Roberto Pérez López:

El Regidor Ramón Roberto Pérez López comentó: “En relación con el tema de las jubilaciones el día de ayer se trasladó a la ciudad de Hermosillo una comisión del Ayuntamiento y del sindicato a fin de tratar con personas especialistas encargadas del área de fideicomisos, para checar todos los aspectos que tengan que ver con el asunto y buscar una solución idónea en beneficio de los trabajadores y también para el Ayuntamiento. Se hizo el compromiso de que llegando de allá nos vamos a reunir con la Comisión que presido y les haremos llegar también la invitación a algunos compañeros que deseen estar presentes en esa reunión. Se está trabajando en eso y ya que esté por acá el Secretario General del STASAC nos reuniremos con el Ayuntamiento y las personas que se asignen para tratar el tema del fideicomiso que no se ha descuidado pues se considera como algo muy importante para la vida interna de este Ayuntamiento”.

Culiacán requiere de una vialidad acorde con su nueva perspectiva

Domingo de Jesús Félix Torres:

El Regidor Domingo de Jesús Félix Torres comentó: “Hoy estamos viendo cómo el Centro Histórico de Culiacán está siendo cambiado en su fisonomía, en parte por las nuevas vialidades, de las cuales tenemos calles en mejores condiciones, pero son calles que están más angostas, pero hoy en día tenemos banquetas más amplias en beneficio de los peatones. Sin embargo, esto implica que en el transporte público de Culiacán, se está planteando una serie de requerimientos. Y la propuesta nuestra, que hemos hecho desde el inicio de la administración, es que en el centro de Culiacán circulen microbuses y minibuses, transporte más chico, porque las calles no permiten ya los grandes camiones que hoy vemos, además las pruebas que se hacen para otorgar licencias de chofer, son muy deficientes. Por otra parte vemos cómo empresas tapan calles, y usan las calles como patios de maniobra, los taxis hacen sitio en calles donde no está permitido; se estacionan transportes repartidores de empresas fresqueras y cerveceras tapando impunemente áreas de vialidad continua. Entonces yo creo que esto necesita revisarse. Empresas como Coca Cola, como Carta Blanca y otras pueden tener transporte eléctrico en Culiacán como sucede en otras ciudades, en suma, tenemos que evolucionar acordes con la nueva perspectiva de Culiacán, no únicamente reforzar las calles para que todo el desastre siga igual. Yo creo que es importante que se revise conjuntamente con las personas que están tomando las decisiones, para que no se nos imponga algo que no esté acorde con la nueva visión de la ciudad”.

Propone Puntos de acuerdo en educación, salud y seguridad

Soila Maribel Gaxiola Camacho:

La Regidora Soila Maribel Gaxiola Camacho leyó una propuesta en relación con tres puntos de acuerdo sobre educación, salud y seguridad pública, texto al cual pertenecen los siguientes párrafos:

Fondo Educación.-

Uno de los temas trascendentales en el presupuesto es el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), mediante el cual Sinaloa aplicará un mil 168 millones de pesos en infraestructura para escuelas durante cuatro años, este dictaminado ha sido ampliamente criticado por diversas organizaciones civiles, incluso por la propia Auditoría Superior de la Federación como opaco y poco transparente. Pese a las irregularidades, el Congreso local aprobó que el Ejecutivo del estado comprometa durante 25 años, el 25 por ciento de los recursos que recibe a través de dicho Fondo, para que pueda participar en el programa denominado Certificado de Infraestructura Educativa Nacional (CIEN), propuesto por la Federación.

Juan Alfonso Mejía, director de Mexicanos Primero, comentó que los señalamientos del FAM se suman a la falta de transparencia del gobierno estatal, que envió el dictamen a los diputados omitiendo el documento técnico de la ejecución de los recursos.

El 19 de octubre el Gobernador Mario López Valdez firmó el convenio CIEN entre la Federación y los estados, que busca garantizar el pago de un crédito fuente entre el Gobierno Federal y BANOBRAS por 4 mil 500 millones de pesos.

En la solicitud que presentó al Congreso 14 días después, no incluyó los nombres de las 683 escuelas que serán beneficiadas, las carencias que se atenderán, ni los recursos que se aplicarán en cada una, siguiendo con la opacidad de información.

El Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial 2013, encontró que en Sinaloa, de 5 mil 533 escuelas en inmuebles con construcción 516 no disponen de baños o sanitarios, mil 298 no tienen agua de la red pública; 2 mil 627 carecen de drenaje y 626 no tienen electricidad, 462 no tienen pizarrones. De 3 mil 841 inmuebles que albergan escuelas, mil 398 no tienen área deportiva.

“El convenio se firmó el 19 de octubre en Morelos y estando desde el 19 de octubre, aparece una manera de arrebato en el Congreso estatal, y ni los propios legisladores un día antes tenían gran

conocimiento del tema porque no se conoce qué escuelas son las que fueron incluidas en esos proyectos, entonces bajo qué criterios se seleccionaron las escuelas”, criticó Juan Alfonso Mejía.

Por lo antes expuesto y como Secretaria de la Comisión de Educación del Cabildo del H. Ayuntamiento de Culiacán, proponemos el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO: Se integre una Comisión encabezada por los Regidores integrantes de la Comisión de Educación de este Cabildo y los demás Regidores que se quieran sumar a la misma, para que participemos en la selección de los planteles educativos en los que se llevara la aplicación del fondo de aportaciones múltiples correspondiente a nuestro Municipio, basados en los parámetros locales, nacionales e internacionales conducentes.

Seguro Social.-

Desafortunadamente a pesar de que la salud es uno de los ejes estratégicos para el desarrollo integral de cualquier nación del mundo, en nuestro país, no se le da la importancia debida, solo se le maneja en los discursos, diversos sucesos nos como las desafortunados fallecimientos en el seguro social de nuestra ciudad, la notable desatención y falta de medidas de higiene y salubridad con las que operan los centros de salud y nosocomios, además de la falta de medicamentos en el sector, consideramos estas y otras carencias como factores determinantes en la búsqueda de implementar estrategias condimentes en este tema.

Desafortunadamente el presupuesto ya está aprobado con importantes reducciones, basados en esto y en lo anteriormente expuesto y aplicado, y como presidenta de la Comisión de Salubridad y Asistencia de este Cabildo, proponemos el siguiente **PUNTO DE ACUERDO:**

ÚNICO: Se propone a este Cabildo, se realice un análisis a fondo de los establecimientos que otorgan servicios de salud, sean públicos o privados, esto con la intención de detectar anomalías y buscar prevenir futuras tragedias por la falta de inocuidad, del mismo modo se implementen estrategias específicas en la competencia de este ayuntamiento en la aplicación transparente y eficaz de los recursos en este rubro y de manera preponderante en el seguimiento de los mismos.

Recortes al Subsemun.-

En la actualidad, la insuficiencia presupuestaria del Gobierno Federal impactará directamente en Sinaloa, pues

dejará de recibir 135 millones 489 mil 157 pesos este año de los Subsidios para la Seguridad Pública del Estado y los Municipios (SUBSEMUN).

El Gobierno del Estado y siete municipios recibieron 219 millones 833 mil 610 mil pesos de los 355 millones 322 mil 767 pesos que estaban presupuestados, esto debido a recortes que efectuó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Subsidio para la Seguridad en los Municipios, Subsidio para la Policía Acreditada y Programa Nacional de Prevención del Delito,.

Otro de los recortes importantes es el realizado al Subsidio de la Policía Acreditada (SPA), destinado al reclutamiento y formación de Policías Estatal, Ministerial y Custodio Acreditada; y para la reorganización de las corporaciones bajo el esquema de Mando Único Policial. Para 2015, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública había autorizado 70 millones 997 mil 680 pesos del SPA. De ese subsidio se radicaron 56 millones 802 mil 144 pesos y hubo un recorte de 14 millones 194 mil 536 pesos.

A los recortes al SUBSEMUN y SPA, se suma el del Programa Nacional de Prevención del Delito de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación. El programa contemplaba 104 millones 344 mil 611 pesos para los municipios de Culiacán, Ahome y Salvador Alvarado pero recortaron 14 millones 195 mil 536 pesos.

Para el Secretario de Seguridad Pública y Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Genaro García Castro, el recorte en los subsidios federales impactará principalmente en el equipamiento de las corporaciones municipales pero no en las labores de vigilancia.

Basados en lo anterior y asumiendo la responsabilidad que tenemos en un tema tan trascendental como lo es la seguridad pública, proponemos el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO: Solicitamos a las autoridades competentes en materia de Seguridad Pública Municipal realicen las gestiones conducentes en la búsqueda de lograr gestionar las ministraciones pendientes en diversos programas y fondos para la Seguridad Pública. Del mismo modo solicitamos que basados en las proyecciones financieras y en los recortes presupuestarios para el 2016, busquemos proponer estrategias concretas en el tema de la Seguridad Pública, ponderando la prevención.

Celebra la accesibilidad en parques y jardines a personas con discapacidad

Soila Maribel Gaxiola Camacho:

La Regidora Soila Maribel Gaxiola Camacho expresó: “De acuerdo a la propuesta de modificación de uno de los artículos de este Reglamento Municipal de Parques y Jardines y su equipamiento, la modificación al artículo 56, que de manera resumida, en su parte segunda, habla al anterior, los parques infantiles serán accesibles para los menores con discapacidad, contando con los accesos y facilidades para su inclusión en la recreación, así como también la instalación de juegos adaptados para éstos, debiendo indefectiblemente observarse dicha circunstancia en los procesos de proyección, diseño y construcción de los mismos, en resumen, entendemos que esta es una propuesta del Ejecutivo Municipal, para atender una recomendación del Senado de la República, que se llevó a cabo durante el mes de octubre pasado, donde se exhorta muy respetuosamente a todos los Ayuntamientos a incorporar en nuestro Reglamento la regulación, que en los procesos de proyección Diseño y Construcción de Parques y Jardines y demás espacios públicos, se considere la instalación de estos juegos, adaptados, y medidas de accesibilidad e inclusión para las personas con discapacidad, consideramos que ésta es una medida, en primer plano muy adecuada”.

Hablan bien del Ayuntamiento las medidas a favor de discapacitados**Joel Salomón Avitia:**

Solicitó el uso de la voz el C. Regidor Joel Salomón Avitia, y concedido que fue señaló: “Muy breve, solamente para de igual manera manifestarme a favor y además ser parte de la materialización de un exhorto del Congreso, porque el ciudadano común tiene la impresión de que los exhortos de la Cámara de Diputados y el Senado, son llamados a misa, tradicionalmente, entonces yo veo con mucho orgullo, con mucha satisfacción, que este Ayuntamiento materialice un acuerdo de septiembre, de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables del Senado y se concrete de manera tan expedita en Culiacán, la adecuación de normatividad municipal para atender a los grupos de ciudadanos con alguna discapacidad, por ese motivo celebro el acuerdo y creo que es una buena decisión de este Ayuntamiento y habla bien de nosotros”.

Se construirá en Las Riberas un parque para niños con discapacidad**Presidente Municipal:**

El Presidente Municipal, en uso de la voz comentó: “En cuanto llegó el Decreto del Senado fue enviado a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se considere, y estamos esperando, más que nada, que el Congreso del Estado apruebe la Ley de Urbanismo y Desarrollo Urbano para que nosotros también lo hagamos, estamos trabajando a la par junto con el CODESIN, junto con el Colegio de Arquitectos, y junto con el Colegio de Ingenieros Civiles, para que salga un Reglamento vanguardista, y también quiero informarles que llegó el dinero para la rehabilitación de la calle Obregón, del tramo Leyva Solano al Boulevard Niños Héroes, y también ya está aquí el dinero para la rehabilitación del Parque Las Riveras, y les quiero comentar que en el proyecto del Parque Las Riveras, está considerado construir un espacio, dentro del parque las Riveras, para niños con discapacidad; entonces estamos considerando desde que metimos el proyecto, porque obviamente como ustedes saben y ustedes nos han apoyado para ser un Municipio incluyente”.

Propone unidad para erradicar la violencia contra las mujeres**Jesús Martina Beltrán Valenzuela:**

La Regidora Jesús Martina Beltrán Valenzuela comentó: “Quiero unirme al pronunciamiento del Presidente Municipal, y de conocer la disposición y voluntad política que tiene su Gobierno para el avance de las mujeres hacia la igualdad sustantiva. Hoy 25 de noviembre la ONU decretó la campaña “Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas”, la ONU Mujeres alertó respecto a la persistencia de la violencia en contra de las mujeres, según las cifras del INEGI, en México el 63% de las mujeres reportan haber sido víctimas de agresión, por hombres principalmente; la ONU pide analizar reformas pertinentes que perfeccionen la Ley de las mujeres contra la violencia, a dar acceso a las mujeres a una vida libre de violencia; la ONU Mujeres reconoce que México cuenta con una ley vanguardista en América Latina, sin embargo, dice, la Ley no cambia culturas ni cambia Instituciones, de ahí que ha recomendado tres ejes de trabajo estratégico, con el propósito de ir avanzando, el primer eje es alto a la Impunidad, el segundo eje es entender que la violencia contra las mujeres es responsabilidad de todas y de todos; y el tercer eje es invertirlo a la prevención de este fenómeno, por eso hoy las mujeres y hasta el mes de diciembre vamos a estar trabajando, yo agradezco el apoyo que este Cabildo ha dado para que nos unamos a esta causa”.

Dictámenes

Aprueban reformas en materia de Derechos y Cultura de Pueblos y Comunidades Indígenas

El ciudadano Presidente Municipal, Lic. Sergio Torres Félix, bió del H. Congreso del Estado, oficio con número CES/SG/MD/E-749/2015, con fecha 29 de octubre del año en curso, a través del cual el Diputado Francisco Solano Urías, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, le remite adjunto el expediente que contiene el Decreto número 427 por el que se derogan el primer párrafo de la fracción V del artículo 4º Bis B y el sexto párrafo del artículo 13, y se adiciona un artículo 13 Bis a la Constitución Política del Estado de Sinaloa en materia de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas; mismo que se remitió a este cuerpo colegiado a efecto de que, se delibere y dictamine a fin de que en los términos del artículo 159 de la Constitución Local, este H. Ayuntamiento se pronuncie respecto de la citada reforma constitucional.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 159, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos invocados establecen.
2. La remisión del expediente de marras y su contenido —el Decreto número 427 por el que se derogan el primer párrafo de la fracción V del artículo 4º Bis B y el sexto párrafo del artículo 13, y se adiciona un artículo 13 Bis a la Constitución Local— se realizó a este H. Ayuntamiento a efecto de que conforme con el artículo 159 de la Constitución del Estado— emita su voto en el sentido que sus consideraciones le sustenten, a efecto de que con el cómputo de los votos de los Ayuntamientos se configure la votación calificada en dos tercios de dichos órdenes de gobierno, a fin de que las citadas reformas y adiciones como dice la propia Constitución Local, lleguen a ser parte de la misma, dichas reformas y adiciones recaen en materia de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas, con el objeto de armonizarla con las disposiciones del artículo 2º de la Constitución Federal, en materia de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
3. Que la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación del H. Congreso del Estado, emitió su Dictamen, analizando y valorando cada una de las propuestas vertidas por las y los iniciadores, mismas que se anexan al presente dictamen, en las que se advierte la coincidencia en su propósito de reformar y adicionar la Constitución Estatal, en materia de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
4. Asimismo el Director de Normatividad y Asesoría en su oficio número 341/2015 de fecha 09 de noviembre del año en curso establece lo siguiente:

“La referida reforma a la Constitución Local tiene por objeto armonizarla con las disposiciones del artículo 2º de la Constitución Federal, en materia de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Para ello se derogan el primer párrafo de la fracción V del artículo 4º Bis B y el sexto párrafo del artículo 13 de la Constitución Estatal, que actualmente señalan:

“Art. 4º Bis B. El Estado tomará las medidas correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los siguientes derechos y deberes:

I a IV ...

V. En el Estado de Sinaloa se reconoce el pluralismo cultural y el derecho a preservar la forma de vida de sus pueblos indígenas, y elevar el bienestar social de sus integrantes. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, religión, la educación bilingüe, usos, costumbres, tradiciones, prácticas democráticas, patrimonio étnico y artesanal, medio ambiente, recursos, medicina tradicional y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.

Las personas de la tercera edad y las que tengan capacidades diferentes deben recibir apoyo y protección permanentes. El Estado y los municipios establecerán un sistema permanente de apoyo a las personas de la tercera edad para permitirles una vida digna y decorosa; y, promoverán la habilitación, rehabilitación e integración de las personas con capacidades diferentes con el objeto de facilitar su pleno desarrollo.

Toda persona que habite o transite en el territorio del Estado, sin importar su procedencia o condición migratoria, será tratado humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano y a su identidad cultural.

El Estado de Sinaloa, tiene una composición pluricultural y reconoce el derecho a preservar la forma de vida de sus pueblos indígenas, y elevar el bienestar social de sus integrantes. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, religión, la educación bilingüe, usos, costumbres, tradiciones, prácticas democráticas, patrimonio étnico y artesanal, medio ambiente, recursos, medicina tradicional y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.”

*Como se observa, **los textos en cita se encuentran duplicados, con algunas variantes, por lo que con el propósito de depurar la letra constitucional, el H. Congreso propone derogar ambas disposiciones, trasladándose el contenido del párrafo sexto del artículo 13 a un diverso artículo 13 Bis, en el que se ampliará y precisará la redacción de la disposición constitucional,** concentrado en éste el espíritu de las disposiciones constitucionales inherentes a la regularización de los derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de que se contemplen, entre otros aspectos, los siguientes:*

- *El reconocimiento expreso a la composición pluricultural del Estado de Sinaloa;*
- *La definición del pueblo indígena;*
- *El establecimiento del criterio de conciencia de la identidad para la aplicación de las normas constitucionales y legales en la materia;*
- *La definición de comunidad indígena;*
- *El reconocimiento a los pueblos indígenas del derecho a la libre determinación en un marco constitucional de autonomía;*
- *La remisión del reconocimiento expreso a los diversos pueblos indígenas en el Estado de Sinaloa a la Ley; y*
- *La expresión de los alcances jurídicos de la autonomía de los pueblos en lo que corresponda a:*
 - *Definir las formas de convivencia y de organización interna;*
 - *Aplicación de los sistemas normativos internos;*
 - *Respeto y salvaguarda de los derechos humanos de sus integrantes;*
 - *Mecanismos para la elección de sus gobernantes y representantes de conformidad con normas, procedimientos y prácticas tradicionales;*
 - *Conservación de sus lenguas y elementos esenciales de su identidad cultural;*
 - *Ejercicio pleno del derecho a la tierra y a sus recursos naturales de conformidad con las normas constitucionales y legales que correspondan;*

- Acceso a la propiedad;
- Ejercicio efectivo del derecho a la representación ante las autoridades de orden público; y
- Acceso pleno a la jurisdicción del estado.

También se valoró la pertinencia de establecer en el artículo a ser adicionado el señalamiento de la creación y funcionamiento de Instituciones Públicas en el Estado y los Municipios que se encarguen de la promoción de la igualdad de oportunidades y eliminación de todas formas de discriminación frente a las personas que integren los pueblos y comunidades indígenas. Además, de que se señale los mecanismos económicos que garanticen el funcionamiento y cumplimiento efectivo de las obligaciones a cargo de dichas instituciones.

Por último, en el régimen transitorio de la reforma se señala como plazo para que el Congreso del estado expida la ley reglamentaria en dicha materia el de cientos ochenta días contados a partir del día siguiente a que se publique el decreto en el periódico oficial.

En ese orden de ideas, resulta necesario que el presente asunto se turne a las comisiones de regidores competentes para que se analice, discuta y dictamine sobre la aprobación o no a la reforma, y se remita dicho dictamen al H. Pleno Municipal para su aprobación final, debiendo otorgarse esta última a mas tardar el día 14 del mes y año en curso, toda vez que la comunicación a este H. Ayuntamiento se efectuó el día 30 de octubre.

Ahora bien, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 159 de la Constitución Política y 229 fracciones IV y V de la Ley orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa, en los que se precisa, entre otras cuestiones, que **la referida Constitución puede ser reformada o adicionada**, para que éstas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el H. Congreso del Estado, por voto de las dos terceras partes del número total de Diputados, acuerde las reformas o adiciones, **y que dichas reformas o adiciones sean aprobadas por las dos terceras partes de los Ayuntamientos del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les fueran comunicadas**. El ayuntamiento que dejare de emitir su voto dentro del plazo asignado, se computará como afirmativo.

5. En ese tenor, se transcribe el Decreto No. 427 por el que se derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas:

DECRETO NO. 427

POR EL QUE SE DEROGAN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 4º BIS B Y EL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 13 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se derogan el primer párrafo de la fracción V del artículo 4º Bis B y el sexto párrafo del artículo 13, y se adiciona un artículo 13 Bis a la Constitución Política del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Art. 4º Bis B. ...

I a IV ...

V. DEROGADO

VI a VIII...

“Art. 13.....”

DEROGADO.

Art. 13 Bis. *El estado de Sinaloa tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del Estado al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.*

Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho a preservar la forma de vida de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado, y elevar el bienestar social de sus integrantes. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, religión, la educación bilingüe, usos, costumbres, tradiciones, prácticas democráticas, patrimonio étnico y artesanal, medio ambiente, recursos, medicina tradicional y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional y del Estado el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado de Sinaloa se hará en la ley, la que deberá tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. *Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:*

- I.** *Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural;*
- II.** *Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los establecidos en esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes;*
- III.** *Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas participen en condiciones de igualdad en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del Estado;*
- IV.** *Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad;*
- V.** *Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en esta Constitución;*
- VI.** *Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra*

establecidas en la Constitución Federal y en las leyes de la materia, así como los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley; y

VII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los previstos en esta Constitución. Las y los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

La ley establecerá las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada municipio, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B. El Estado y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerá las instituciones y determinara las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen las obligaciones siguientes:

- I.** Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer la economía del Estado y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos;
- II.** Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en el Estado;
- III.** Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil;
- IV.** Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso a financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos;

- V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;*
- VI. Extender la red de comunicaciones que permitan la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen;*
- VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización;*
- VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas en el territorio del Estado, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas; y*
- IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración de los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.*

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, el Congreso del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquellos tendrá en lo conducente los mismos derechos en los términos que establezca la ley.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".*

Artículo Segundo. *El Congreso del Estado deberá expedir la ley reglamentaria correspondiente dentro de los 180 días siguientes a la publicación del presente Decreto.*

En mérito de lo anterior, y con base en el artículo 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se propone en la parte resolutive el siguiente:

Dictamen

Primero. De conformidad con los artículos 159 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 13 y 15, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este Órgano Municipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y condiciones que los ordenamientos legales establecen.

Segundo. Se aprueba el Decreto No. 427 de fecha 29 de octubre de 2015, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su LXI Legislatura, por el que se derogan el primer párrafo de la fracción V del artículo 4º Bis B y el sexto párrafo del artículo 13, y se adiciona un artículo 13 Bis a la Constitución Política del Estado de Sinaloa en materia de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas, mismo que se adjunta al presente dictamen como anexo I.

Tercero. Conforme con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado, comuníquese este voto aprobatorio a la LXI Legislatura del Congreso del Estado, por conducto del Diputado Francisco Solano Urías, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, para sus efectos constitucionales.

Aprueban jubilación de veinte trabajadores

STASAC

Se acuerda por unanimidad de las y los C.C. Regidores integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que la solicitud de jubilación de los C.C. Desiderio Ramírez Ayón, Guadalupe Cervantes Ceballos, Guadalupe Flores Ávila, José Guedalupe Meza Flores, Juan Bautista Silvas Uraga, Leonardo Bustamante Zazueta, María Elena Ruelas Beltrán, Mario Acosta Castillo, Mariza Meza Zabalza y Rosa Isela Reyes López, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente, al generar una antigüedad por servicio prestado a favor del municipio de Culiacán de más de 25 años, y por reunir los requisitos preestablecidos en el contrato colectivo de trabajo celebrado por el gobierno del Municipio de Culiacán a través de su H. Ayuntamiento y el STASAC, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Seguridad y Tránsito

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la jubilación solicitada por los trabajadores Francisco Javier Chávez Valenzuela, Guadalupe Sicaños Rodríguez, Hilario Peña Cháidez, Juanuario de los Ríos Beltrán, Jesús Ernesto Tapia Cano, Jesús Pablo Villarreal Peña, José Luis Martel Félix, José Luis Rezéndez Arenas, Macario López López y Roque Olivas Moreno, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

Dicha jubilación se otorga en cumplimiento al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Culiacán Sinaloa, en su artículo 93, fracción XV, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", No. 143 de fecha 30 de noviembre de 2011, y al pago de la prima de antigüedad en los términos de la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil once, donde en el acuerdo No. 13 se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, en el cual se señala que el pago de dicha prima se otorgue en base al salario diario integrado.

Desiderio Ramírez Ayón	\$ 95,338.70
Fco. Javier Chávez Valenzuela	" 142,700.00"
Guadalupe Cervantes Ceballos	" 145,369.80
Guadalupe Flores Ávila	" 138,247.79
Guadalupe Sicaños Rodríguez	" 142,700.00
Hilario Peña Cháidez	" 147,268.50
Juanuario de los Ríos Beltrán	" 151,975.25
Jesús Ernesto Tapia Cano	" 142,700.00
Jesús Pablo Villarreal Peña	" 211,669.25
J. Guadalupe Meza Floresw	" 126,191.26
José Luis Martel Félix	" 151,975.25
José Luis Reséndez Arenas	" 299,910.00
Juan Bautista Silvas Uraga	" 144,809.56
Leonardo Bustamante Zazueta	" 158,726.74
Macario López López	" 229,083.00
María Elena Ruelas Beltrán	" 165,141.39
Mario Acosta Castillo	" 168,073.05
Mariza Meza Zabalza	" 185,278.69
Roque Olivas Moreno	" 142,730.30
Rosa Isela Reyes López	" 173,661.40

Aprueban el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán para 2016

En atención a la remisión a este H. Órgano Municipal de la propuesta allegada con el documento adjunto que contiene el proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, con la solicitud de que, en ejercicio de las atribuciones que en materia hacendaria tiene este H. Órgano Municipal, procediéramos a su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación correspondiente; en tal sentido, este órgano edilicio municipal, que conoce y actúa, se permite proponer el Dictamen que se indica en la parte resolutive, con base en las argumentaciones jurídicas y técnicas subsecuentes.

1. Que con fundamento en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 45, fracción IV, 110 y 124 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13 y 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este H. Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre el presente asunto.
2. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este Ayuntamiento cuenta, entre sus atribuciones, la de "(...) aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos"; facultad que, no obstante la literalidad de la Ley, debe entenderse sólo en lo atinente a la aprobación del proyecto que en forma de iniciativa se remitirá al Congreso del Estado para que éste, en ejercicio de la potestad legislativa, decreta —previo el agotamiento del proceso constitucional legislativo— ahí sí, la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, tal como está previsto normativamente en la Constitución Política del Estado de Sinaloa —en adelante la Constitución Local—en cuyo artículo 124 dispone: "El Congreso del Estado aprobará las Leyes de Ingresos de los Municipios...".
3. En el orden de ideas precedente, y con fundamento en lo previsto por el artículo 37 de la Constitución Local, este H. Ayuntamiento tiene como plazo perentorio para presentar el proyecto a que se refiere el artículo 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal, el último día sábado del mes de noviembre de cada año, a efecto de que una vez decretada la Ley, ésta pueda regir a partir del día primero de enero del año inmediato subsecuente.
4. Ahora bien, el proyecto de Ley de Ingresos cuyo análisis nos ocupa, materializa la potestad tributaria del Estado en su orden de gobierno municipal, lo cual se fundamenta en el contenido del artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos —en adelante la Constitución Federal— y las disposiciones constitucionales locales aplicables, a efecto de que las contribuciones —impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones e impuestos adicionales— sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las funciones y servicios públicos municipales contenidos en los artículos 115, fracción III, de la Constitución Federal y 121, de la constitución Local.

5. Las imposiciones tributarias a que se refiere la consideración 5, sin embargo y no obstante su cumplimiento inexcusable conforme al imperativo contenido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, deben ser correlativas con las erogaciones que por ese concepto realicen los contribuyentes y la satisfacción de sus necesidades; lo anterior, en observancia del principio constitucional de proporcionalidad, a cuya observancia está obligado el Estado a través de sus sistemas impositivos.
6. Por otra parte, el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes se hará en la forma y términos que al respecto se establecen en la Ley de Hacienda Municipal del Estado en vigor, así como en las demás disposiciones fiscales a que se refiere el primer párrafo del artículo 1, de la supracitada Ley de Hacienda Municipal.
7. Una vez analizada jurídicamente la propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa p
8. ara el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y que se adjunta al presente dictamen para sus efectos por el H. Pleno Municipal, se estima que debe acordarse por el H. Cuerpo Edificio Municipal como aprobatorio, y así se propone.

En mérito de lo anterior y con fundamento legal en los preceptos legislativos invocados, se propone al H. Pleno Municipal el siguiente:

Dictamen

Primero. Con fundamento en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 45, fracción IV, 110 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13 y 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este H. Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Segundo. Se aprueba el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, en los términos establecidos en el documento adjunto que la contiene.

Tercero. Instrúyase al C. Secretario del H. Ayuntamiento para que en ejercicio de sus atribuciones normativas, remita la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, al H. Congreso del Estado para los efectos legislativos procedentes.



Dan de baja muebles y equipo del Ayuntamiento

Se aprueba la baja del inventario de bienes muebles de la hacienda municipal, de los bienes siguientes:

Cuenta No.	Descripción	No. de Bienes	Importe
511000	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	931	\$265,630.10
511000	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA <u>ROBO</u>	21	\$4,506.41
515000	EQUIPO DE COMPUTO	718	\$6,179.51
515000	EQUIPO DE COMPUTO <u>ROBO</u>	23	\$17,224.43
519000	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	105	\$99,964.13
521000	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	98	\$11,019.82
521000	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES <u>ROBO</u>	1	\$0.00
523000	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	49	\$531.74
523000	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO <u>ROBO</u>	4	\$0.00
529000	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y DE RECREACION	7	\$1,748.43
531000	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	8	\$2,359.78
545000	EMBARCACIONES	23	\$0.00
549000	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	12	\$11,821.50
551000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	153	\$878,813.00
551000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD <u>ROBO</u>	7	\$25,690.03
561000	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	15	\$48,269.14
561000	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	2	\$13,746.30

	ROBO		
562000	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	35	\$180,566.46
562000	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	4	\$15,548.77
	ROBO		
563000	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	16	\$10,686.95
564000	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	88	\$133,472.23
565000	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	275	\$2,886,136.46
565000	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	14	\$86,076.14
	ROBO		
566000	EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	3	\$325.74
567000	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS- HERRAMIENTAS	110	\$243,649.87
567000	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS- HERRAMIENTAS	2	\$351.96
	ROBO		
569000	OTROS EQUIPOS	10	\$8,262.85
569000	OTROS EQUIPOS	1	\$618.72
	ROBO		
597000	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	1	\$0.00

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que realicen los trámites administrativos pertinentes que conduzcan a la baja material de los inventarios de bienes de la hacienda municipal, de los bienes a que se refiere el punto resolutivo segundo.

Notifíquese el presente acuerdo al Lic. Edgar Kelly García, Tesorero Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

Recepción del fraccionamiento *Jardines del Rey*

Se aprueba **LA RECEPCIÓN** del fraccionamiento "**JARDINES DEL REY**", desarrollado por la empresa denominada **INMOBILIARIA JEMA, S.A. DE C.V.**, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Mediante oficio número 243/15 de fecha 22 de junio de 2015, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la empresa denominada **INMOBILIARIA JEMA, S.A. DE C.V.**, mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado "**JARDINES DEL REY**", localizado al noreste de la ciudad, contiguo al fraccionamiento Santa Fe, entre los fraccionamientos Colinas de la Rivera y Villas del Humaya, en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Fue autorizado por el H. Cabildo de Culiacán en Sesión Ordinaria con fecha 15 de abril de 2011, la cual quedó plasmada en la certificación número 0080/11 que emite la Secretaría del H. Ayuntamiento de fecha 26 de abril de 2011.

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total de 54,647.482 m² de estos, en régimen de propiedad en condominio se autorizaron 32,910.378 m² y en régimen municipal 21,737.104 m².

En virtud de haber revisado el expediente y efectuada la visita de inspección para la recepción del Fraccionamiento denominado "**JARDINES DEL REY**", la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología informó lo siguiente:

Empresa responsable: **INMOBILIARIA JEMA, S.A. DE C.V.**, siendo su representante legal el C. Francisco Madrid López, con domicilio en Av. Álvaro Obregón No. 1750 Colonia Guadalupe C.P. 80220, de esta ciudad capital.

Localización: Al Noreste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al fraccionamiento Santa Fe entre los fraccionamientos Colinas de la Rivera y Villas del Humaya.

Superficie total a recepcionar: 21,737.104 m².

Vialidades: Se recibe una superficie de 7,494.632 m² distribuidos en dos vialidades:

Área lotificada habitacional: Se contempla una superficie de 3,738.907 m².

Crean el fraccionamiento *Portabelo*

De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se autoriza el Fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar, denominado "**PORTABELO**", solicitado por la empresa **HOUSESIN DESARROLLOS.**, para quedar como sigue:

RESPONSABLE: HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V. con domicilio en Av. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros N° 2350 Int. 26 fraccionamiento Country Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80107.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al nororiente de la ciudad, junto al fraccionamiento Floresta, siendo su principal vía el Blvd. Estado de Sinaloa.

SUPERFICIE TOTAL: 95,549.33 m².

ÁREA DE LOTIFICACIÓN: Se contempla para uso habitacional unifamiliar una superficie de 48,599.68 m² distribuidos en 17 (diecisiete) manzanas las cuales están integrados por 450 lotes para vivienda unifamiliar con lotes tipo de 6.50 x 16.00 metros, todo a desarrollarse en dos etapas.

ÁREA DE LOTIFICACIÓN PARA USOS MIXTOS: Se contempla para usos mixtos una superficie de 2,722.81 m² distribuidos en 1 (uno) manzanas las cuales están integrados por 12 (doce) lotes.

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 16 (dieciséis) vialidades, con superficie de 33,374.99 m²,

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 7,851.84 m² distribuidos en 4 (cuatro) polígonos, cumpliendo con el porcentaje mínimo que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

Se notifique al Representante Legal de la empresa **HOUSESIN DESARROLLOS.**, el contenido del presente acuerdo.

Reformas para la accesibilidad en parques y jardines a personas con alguna discapacidad

I.- Con fecha 23 de septiembre del presente año, se recibió oficio número 08278/2015, suscrito por el C. Gustavo Zavala, Jefe de la Oficina del Gobernador, a través del cual remite copia de oficio número DGPL-1P1A-764.24, signado por el Senador José Rosas Aispuro Torres, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, México, D.F., en el que se establece lo siguiente:

Que en sesión celebrada en fecha 10 de septiembre del año en curso, se aprobó dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables con el siguiente Punto de Acuerdo:

“PRIMERO.- *El Senado de la República exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de los municipios a incorporar en sus reglamentos la obligación de que en los procesos de proyección, diseño y construcción de parques, jardines y demás espacios públicos se considere la instalación de juegos adaptados y medidas de accesibilidad e inclusión para las personas con discapacidad.*

SEGUNDO.- *El Senado de la República exhorta respetuosamente a los poderes ejecutivos de las entidades federativas a incorporar en los reglamentos de construcciones, desarrollo urbano o similares, la obligación de contemplar medidas de accesibilidad e inclusión en los espacios públicos a favor de las personas con discapacidad.*

TERCERO.- *El Senado de la República exhorta respetuosamente a los congresos de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a incorporar o perfeccionar en la legislación local, la obligación de contar con medidas de accesibilidad e inclusión en espacios públicos a favor de las personas con discapacidad”.*

II.- Que ha sido una tarea especial de la presente administración municipal atender las necesidades de aquellas personas que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

III.- En ese tenor, el exhorto de la Cámara Alta del Congreso de la Unión es congruente con la actividad que al respecto viene realizando este Gobierno Municipal, por lo que resulta importante complementar lo que actualmente se encuentra normado al respecto en nuestros reglamentos municipales, agregando la obligación contenida en el exhorto de mérito.

IV.- Que de la revisión de la normatividad municipal vigente se observa que resulta necesario adecuar el Reglamento de Calles, Parques, Jardines y su Equipamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en su artículo 56, fracción II, que a la letra establece:

“ARTICULO 56. *Respecto a la seguridad en los elementos de juego y de las instalaciones se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:*

I...

II. Los parques infantiles serán accesibles para los menores con discapacidad, contando con los acceso y facilidades para la integración de los menores en la recreación;

III al XIII...”

Se propone la modificación de dicha fracción en los siguientes términos:

“ARTICULO 56. *Respecto a la seguridad en los elementos de juego y de las instalaciones se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:*

I...

II. Los parques infantiles serán accesibles para los menores con discapacidad, contando con los

accesos y facilidades para su inclusión en la recreación, así como también la instalación de juegos adaptados para éstos, debiendo indefectiblemente observarse dicha circunstancia en los procesos de proyección, diseño y construcción de los mismos ;

III al XIII...”

En mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, se propone a este H. Pleno Municipal el siguiente:

DICTAMEN

Primero. De conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, párrafos primero y segundo e inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125, fracción II, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 15 y 27, fracciones I, y IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa este órgano municipal es competente para conocer y resolver en la especie.

Segundo. Con fundamento en el artículo 27, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se aprueba en lo general y en lo particular la iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 56 del Reglamento de calles, parques, jardines y su equipamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para quedar de la siguiente manera:

Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 56 del Reglamento de calles, parques, jardines y su equipamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Primero. De conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, párrafos primero y segundo e inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125, fracción II, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 15, 27, fracciones I, y IV, y 29, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa este órgano municipal es competente para conocer y resolver en la especie.

Segundo. Se reforma la fracción II del artículo 56 del Reglamento de Calles, Parques, Jardines y su Equipamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 145, del día 03 de diciembre del 2007, para quedar como sigue:

“**ARTICULO 56.**

II. Los parques infantiles serán accesibles para los menores con discapacidad, contando con los accesos y facilidades para su inclusión en la recreación, así como también la instalación de juegos adaptados para éstos, debiendo indefectiblemente observarse dicha circunstancia en los procesos de proyección, diseño y construcción de los mismos ;

III al XIII.....”

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de carácter municipal que se opongan al presente Decreto.

Tercero.- Notifíquese a la Dirección de Normatividad y Asesoría Jurídica para su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Carta de opinión favorable a seis establecimientos

Super La Cuchilla

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "La Cuchilla" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en boulevard Jaime Torres Bodet, número 787-A sur, Colonia Guadalupe Victoria, de esta municipalidad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes. Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. María Alicia Edeza de Ontiveros.

Restaurante El Módulo

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "El Módulo" y giro de restaurant con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Mariano Escobedo, No. 99 Poniente, esquina con avenida Desiderio Ochoa, colonia Centro, de la Sindicatura de Eldorado

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes. Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Asucena Guadalupe Ramírez Molina.

Restaurante Sakecul

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar en un establecimiento en el cual

se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Sakecul" y giro de restaurante con bar anexo, con domicilio en calle Aquiles Serdán, número 555 norte, colonia Centro, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes. Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Carlos Armando Espinoza Pablos, representante legal de la sociedad denominada SAKECUL, S.A. DE C.V.

Minisúper Alex

. Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Minisúper Alex" y giro de Depósito de cerveza, con domicilio en Paseo de Los Ganaderos, número 860, colonia Francisco Labastida Ochoa, de esta ciudad.

} En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Daniel Eduardo Gerardo López, representante legal de la empresa denominada Controladora de Negocios Comerciales, S.A. DE C.V.

Minisúper La Colonia

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Minisuper La Colonia" y giro de Depósito de cerveza, con domicilio en avenida Abedules, número 2739 sur, colonia Renato Vega Amador, de esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes. Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Daniel Eduardo Gerardo López, representante legal de la empresa denominada Controladora de Negocios Comerciales, S.A. DE C

Depósito Ofelia

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Ofelia" y giro de Depósito de cerveza, con domicilio en Isla Filipinas, número 5548, colonia Prados del Sur, de esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. **Daniel Eduardo Gerardo López**, representante legal de la empresa denominada **Controladora de Negocios Comerciales, S.A. DE C.V.**

Cambian de domicilio dos establecimientos

Depósito Bilquees

Se aprueba el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1618B, con giro de Deposito de Cerveza, expedida con domicilio ubicado en Bulevar Alfonso Zaragoza Maytorena, local 18, número 1809, con la denominación "Bilquees" a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Plan de Tuxtepec, número 2330 ote, esquina con Av. Revolución, Colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Jesús Teodoro Urías López.

Depósito Motel Macurín

Se aprueba el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1619B, con giro de Depósito de Cerveza, expedida con domicilio ubicado en Carretera Internacional No. 7502 Sur, predio con la denominación "Motel Macurín", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Bulevar Enrique Félix Castro, número 2129 poniente, local 9, Colonia Infonavit Humaya, de esta ciudad.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Manuel Alejandro Meza Cañedo.

AVISO

Nos hemos empeñado en hacer circular la Gaceta Municipal a través del correo electrónico con el interés de establecer un diálogo entre los lectores y el Ayuntamiento. Rogamos nos haga llegar sus comentarios.

Nos propusimos subir la Gaceta Municipal a la Página WEB del Ayuntamiento para su mayor difusión. Esperamos nos avise sobre cualquier anomalía.

Agradeceremos que quienes tengan la posibilidad de distribuirla ya impresa nos lo hagan saber. Esperamos que en un futuro próximo podamos hacer lo mismo con las redes sociales. En la sección de documentos de la Gaceta Municipal estamos difundiendo los resúmenes de las solicitudes y/o propuestas del Cabildo Abierto.

Atentamente
Gaceta@culiacan.gob.mx

Parques y Vivienda, Temas de la XXI Sesión de Cabildo Abierto

*"Un espacio para la reflexión y expresión ciudadana", afirman ante Alcalde

Con una eficiencia de respuesta hasta la fecha de más del 70 por ciento, y la participación de 20 personas, el pasado 26 de noviembre se llevó a cabo la XXI Sesión de Cabildo Abierto, en la que la solicitud para la rehabilitación integral de parques públicos, y apoyos para acciones de vivienda fue predominante.

El Presidente Municipal Sergio Torres, celebró la realización de esta nueva edición porque "ha sido una dinámica que nos ha permitido elevar la calidad y nivel de vida de los habitantes, además que ha abonado a la construcción de una mejor ciudadanía; más participativa, exigente y preocupada por mejorar su entorno, y esto nos obliga a ser más eficientes y eficaces para entrenar buenos resultados".

"Enhorabuena por encontrarnos en un espacio de reflexión donde la ciudadanía de esta ciudad capital podemos exponer las problemáticas que aquejan en nuestros sectores, para su valoración y favorable respuestas por parte de las autoridades, felicidades por eso señor Alcalde", pronunció la señora Jesús García, tras abrir la ronda de participaciones de la Vigésimo Primera Sesión de Cabildo Abierto.

La vecina de la colonia Loma de Rodriguera se haría presente ante del cuerpo colegiado de Cabildo para solicitar apoyo en la gestión de ampliación de la ruta del transporte urbano "Loma de Rodriguera" para que brinde servicio a un 60 por ciento del sector que se ve rezagado pero, principalmente, acuda a la primaria.

"Esta es una medida que beneficiaría inmensamente a personas con discapacidad, adultos mayores, embarazadas y estudiantes; quienes lamentablemente al bajar del camión tienen que recorrer más de 1km de subida a su destino final, quedando expuesto a las inclemencias del tiempo y, en las noches, a ser objeto de robo", detalló la señora Jesús García Delgado.

Ante ello, el alcalde Sergio Torres turnó la petición a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para dar seguimiento a su solución. Posteriormente, tras la participación de seis ciudadanos(as) solicitando la rehabilitación de unidades deportivas, el primer edil dio instrucciones a la Gerencia Municipal de Obras y Servicios Públicos dar seguimiento a los proyectos de mantenimiento.

Entre los espacios públicos solicitados para su rehabilitación integral se encuentran el de los fraccionamientos, Privada La Estancia Uno; Hacienda de la Mora; Villa del Cendro; Ribera de Tamazula; y colonia Domingo Rubí.

Finalmente, al Instituto Municipal de Vivienda dio instrucciones Sergio Torres para que revise la petición de los habitantes de las colonias 05 de Febrero, Adolfo López Mateos, Bicentenario y Aquiles Serdán, de material para la construcción de techos firmes y recámaras adicionales.

